



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

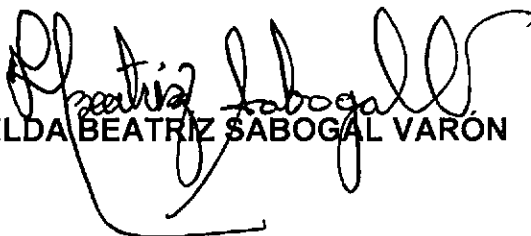
Ref.: Verbal Especial No. 2019-0032

Trascurrido un tiempo prudencial, sin que exista pronunciamiento alguno por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, respecto de lo dispuesto en auto adiado el 23 de julio de 2020 [n. 71], pese al oficio civil No. 0107 de 14 de agosto de 2020, remitido vía correo electrónico el 4 de noviembre de 2020, que guarda relación con el radicado No. 2020-170-1-9870.

Este Estrado Judicial, en aras de imprimirle la celeridad debida al trámite y a favor del acceso a la administración de justicia, dispone que por secretaria se requiera a la autoridad en comento, para que en el improrrogable término de quince (15) días hábiles atienda la citada orden, esto es, se sirva remitir el certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo respecto del predio identificado con F.M.I. 170-30443, so pena de las sanciones regladas en el parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior	
es notificada por anotación en ESTADO No.	
016	hoy 27 ABR 2021
La Secretaria,	
	
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	